

público que por “Tapicerías Itama, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de comercio de sofás, en la calle Hermanos Lumiere, números 13 y 15—Expediente 324/2009.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad, puede formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/14.012/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio de 2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Primitivo Chozas Delgado, se ha solicitado licencia para la actividad de depósito de camiones, en la calle Marice Curie, número 31.—Expediente 290/2009.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad, puede formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/13.999/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio de 2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Asesores Asociados Arganda, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de servicios de gestión administrativa, en la calle Adolfo Marsillach, número 4, local números 20-21.—Expediente 43/2009.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad, puede formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/13.992/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se encuentra expuesta al público a efectos de reclamaciones, el expediente relativo a la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de diciembre de 2009, del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en la legislación anterior referida, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública antes citado, el acuerdo de aprobación inicial del citado Reglamento quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En Becerril de la Sierra, a 17 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Conesa López.

(03/43.706/09)

BUITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En aplicación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme a lo dispuesto en la citada norma, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por Escuelas Municipales Deportivas, participación en competiciones deportivas y por la utilización de instalaciones deportivas de propiedad municipal.

El acuerdo adoptado y el expediente al efecto instruido se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, todo ello conforme a las siguientes reglas:

- Lugar donde se hallan de manifiesto: en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- Plazo para examinarlos y en su caso para formular las reclamaciones: treinta días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Legitimados para reclamar: los que relaciona el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Lugar de presentación: en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Órgano ante el que se recurre: Ayuntamiento Pleno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido reclamación u observación alguna, se tendrá por definitivo el acuerdo adoptado, sin necesidad de nuevos acuerdos.

En Buitrago del Lozoya, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/43.619/09)

CABANILLAS DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno Municipal de 18 de diciembre de 2009, se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo y normas reguladoras del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, con el siguiente contenido:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA Y NORMAS REGULADORAS

Normas reguladoras

Artículo 1. *Definición y objetivos.*—La relación de puestos de trabajo es un instrumento técnico a través del cual se realiza la orde-